



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 17 de agosto de 2006.

VISTO la Resolución N° 691/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación diversos alumnos de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar en el año 2006 la materia Integración IV, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 691/2006 de la Facultad Regional Buenos Aires.

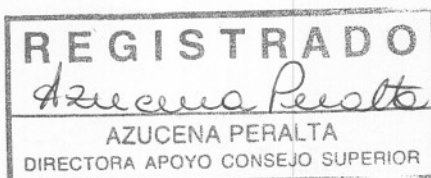
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 691/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2006 de la asignatura Integración IV, sin tener aprobada previamente su



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

correspondiente correlativa Química Orgánica, a los alumnos de la carrera Ingeniería Química, que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°
BOGUSLAWSKI, Valeria Laura Paola	07-115189-7
CARICATO, María Fernanda	07-97133-2
CICOVIN, Nadia Melina	07-115649-4
DIFEO, Gonzalo Javier	07-114588-5
MIRANDA PARRA, Alejandra Cecilia	07-115599-4
PILEGGI, Melisa Beatriz	07-114783-3
RAAD, Ángela	07-114606-3
ROMERO, Sandra Verónica	07-114526-5

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1201/2006



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento